EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.S

CLIENTE:

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS

Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080 (Numeración ENTerritorio S.A.) / 069-2012 (Numeración DPS)

"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

INVITACIÓN ABIERTA

INA-053-2024

INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CONTENIDO DEL INFORME

1. RESPUESTAS A SUBSANACIONES 2
2. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE 14
3. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN 14

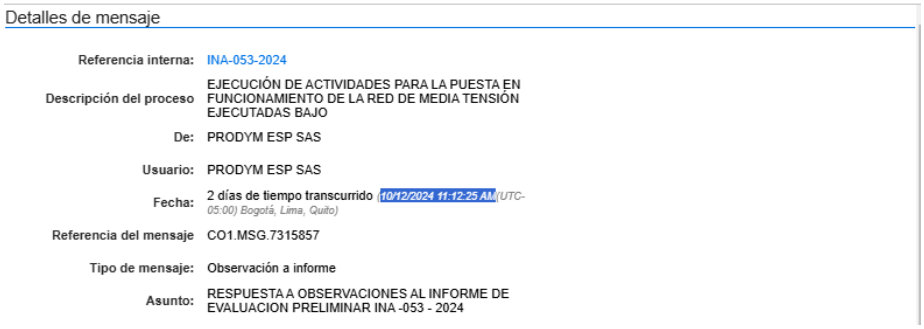
1. RESPUESTAS A SUBSANACIONES

El Comité Evaluador en el Informe Preliminar publicado el pasado 5 de diciembre de 2024 en la Plataforma SECOP II, realizó observaciones a las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección, del cual se les dio traslado por el término de 3 días hábiles de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso, esto es hasta el 10 de diciembre de 2024, para realizar las observaciones, aclaraciones o subsanaciones de conformidad con lo expuesto en el citado informe.

Dentro del plazo previsto en el Cronograma del proceso para el traslado del Informe Preliminar, se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los Oferentes, razón por la cual a continuación se procede a dar respuesta a las mismas en el término señalado.

subsanaciones presentadas por el Oferente 1 PRODYM ESP SAS	
Medio de recepción:	Plataforma SECOP II / PROCESO INA-053-2024 informes / CO1.MSG.7315857
Fecha de recepción:	10/12/2024 11:12:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Asunto:	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INA -053 – 2024

Se recibieron subsanaciones y se dio publicidad a las mismas en la plataforma SECOP II.

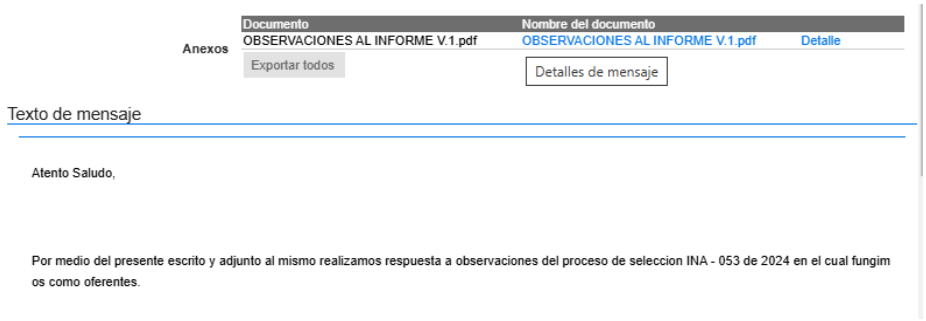


Detalles de mensaje

Referencia interna:	INA-053-2024
Descripción del proceso	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO
De:	PRODYM ESP SAS
Usuario:	PRODYM ESP SAS
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (10/12/2024 11:12:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7315857
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INA -053 - 2024

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901



RESPUESTA A LA OBSERVACION Y/O SUBSANACION:

Estando dentro del plazo previsto en el Cronograma para el traslado del Informe Preliminar, se recibió subsanación por parte del oferente N. 1 PRODYM E.S.P. S.A.S.; razón por la cual, a continuación, se procede a dar respuesta a la misma:

- **Respecto de los requisitos jurídicos:**

Dentro del término previsto para ello el proponente subsanó en debida forma, y una vez analizados los documentos aportados y las aclaraciones dadas por el oferente dentro del plazo establecido para presentar las observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar, se informa que CUMPLE con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico establecidos en el Documento de Términos y Condiciones.

- **Respecto de los requisitos Técnicos y de Capacidad Residual:**

El Oferente subsanó en debida forma y cumple

Observaciones presentadas por el Oferente 1 PRODYM ESP SAS	
Medio de recepción:	Plataforma SECOP II / PROCESO INA-053-2024 MENSAJES / GESTION DE MENSAJES/ CO1.MSG.7349647
Fecha de recepción:	12/12/2024 9:25:38 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Asunto:	RESPUESTA A MENSAJE



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Para la observación 3:

5.4.2. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que **no cuentan con más de tres (3) años** de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus **socios, accionistas o constituyentes**, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar el "Formato 12 – Participación de asociados y/o accionistas", en donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta **la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas**.

*Página **3** de **7***

Calle 47 N° 77B – 27 Int 201
PBX: (604) 205 9469 / Cel:310 401 0525
Email: info@prodym.com.co
www.prodym.com.co
Medellín - Colombia

Ingeniería para el desarrollo Años

Nota 1: Si se aporta experiencia en los términos del literal E, esta persona natural o jurídica, debe continuar teniendo su calidad de accionista, socio o constituyente, pues si quien aporta la experiencia se retira, esta no será tenida en cuenta por la Entidad.

Proponente que acredita la experiencia dentro del Consorcio OG CHOCO:

Nombre: OBINCOEL OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S.

Fecha de Creación: 23 de noviembre de 2017.

Antigüedad: 7 años

CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP:

CO NTRATO N° 1:

```
*** EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR          :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA          :GYG INGENIERIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE          :MUNICIPIO DE PIAMONTE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV       :2142,65
```

CONTRATO N° 2

```
*** EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR          :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA          :UNIÓN TEMPORAL ELECTRIFICACIÓN RURAL PIAMONTE - 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE          :MUNICIPIO DE PIAMONTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV       :1167,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 95%
```

La evaluación realizada ENTerritorio S.A. se ajusta a los parámetros establecidos por el decreto 1082 de 2015 en el artículo citado por el oferente en cuanto que la experiencia de los socios permanece activa de conformidad con lo dispuesto por Colombia compra eficiente en el concepto C-424-2024 el cual cita:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

2. respuestas:

i. Una sociedad si puede seguir haciendo uso de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución de la sociedad, pues esta interpretación permite incentivar la creación de empresa y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas. Lo anterior, siempre y cuando la persona jurídica con menos de tres años de constituida registre la experiencia de sus socios en el RUP, y éste sea renovado constantemente de forma oportuna, para que pueda continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años mencionados. Por el contrario, si no se renueva el RUP y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado en sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro. Lo anterior, tiene fundamento en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio que dispuso en el numeral 4.2[1], el procedimiento para llevar el registro único de proponentes.

3 Razones de la respuesta:

La finalidad de esta norma es permitir que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con el fin de incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el accionista, socio o constituyente transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte, para que esta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación, y de esta forma promover el desarrollo de la empresa y la pluralidad de oferentes en la contratación pública.

Asi las cosas, las empresas que pretendan acreditar experiencia reportada en el registro de proponentes a través de los socios o accionistas que hayan cumplido con la obligación de realizar la renovación año a año del registro único proponentes después de realizar dicha inscripción y que el socio que aporta la experiencia mantenga su calidad de accionista o socio.
La experiencia presentada es por un socio que se mantiene y se ha registrado año a año, esto puede ser corroborado en el RUP

Para las demás observaciones las cuales ya se hicieron públicas, serán respondidas a lo largo del informe, una vez efectuado el análisis específico de cada uno de los aspectos ponderables y relevantes en cada caso particular.

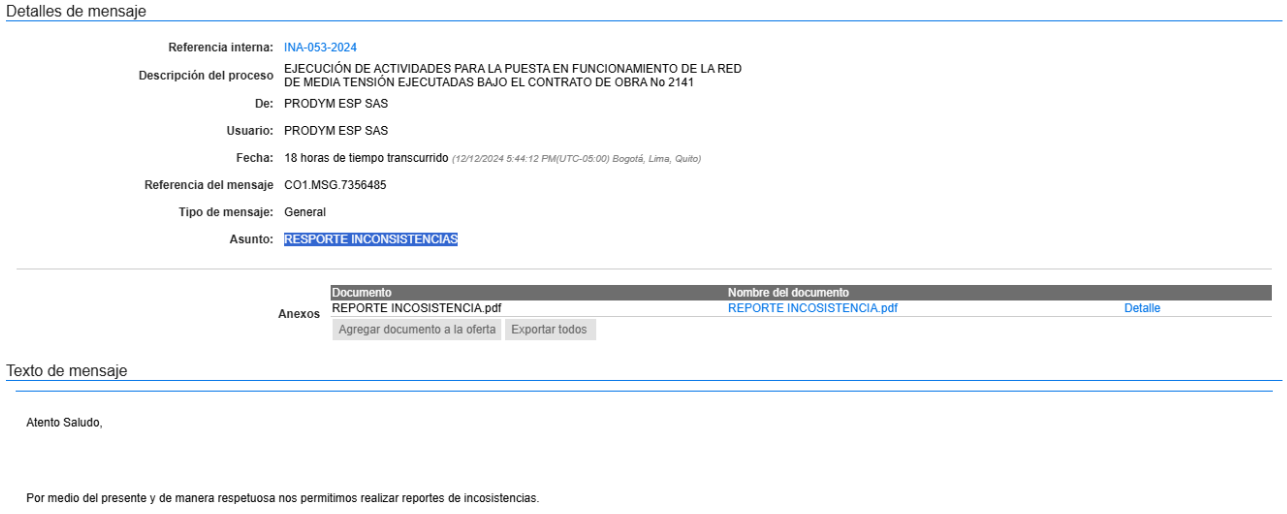
Respecto de las observaciones EXTEMPORANEAS presentadas el día 12 de diciembre de 2024:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Observaciones EXTEMPORANEAS presentadas por el Oferente 1 PRODYM ESP SAS

Medio de recepción:	Plataforma SECOP II / PROCESO INA-053-2024 MENSAJES / GESTION DE MENSAJES/ CO1.MSG.7356485
Fecha de recepción:	12/12/2024 5:44:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Asunto:	RESPORTE INCONSISTENCIAS



Detalles de mensaje

Referencia interna: INA-053-2024
Descripción del proceso: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141
De: PRODYM ESP SAS
Usuario: PRODYM ESP SAS
Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (12/12/2024 5:44:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7356485
Tipo de mensaje: General
Asunto: RESPORTE INCONSISTENCIAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
REPORTE INCOSISTENCIA.pdf	REPORTE INCOSISTENCIA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Atento Saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa nos permitimos realizar reportes de incosistencias.

1.-Inconsistencias en reporte de contrato denominado: Construcción de redes de media y baja tensión y montaje de transformadores en poste para las veredas del Municipio de Piamonte.
En el Formato Nro. 3 denominado: Experiencia habilitante del oferente, el consorcio OG Chocó reporta un valor ejecutado del referido contrato de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS $1.673.929.993. Sin embargo, si se compara con el acta de recibo final N° 5y el acta de pago final N° 5 que entre otras cosas, en esta instancia vale la pena aclarar que no es lo mismo que acta de liquidación, se presenta un saldo a favor del municipio de Piamonte – Cauca, por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.533.272), por lo que el valor real ejecutado de dicho contrato es de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTUN PESOS M/CTE (1.672.396.721). De lo anterior se desprende que, el oferente en cuestión:

1- *No aporta acta de liquidación, lo que aporta es acta de pago. Lo cual no es idóneo ni pertinente para soportar la referida experiencia.*

2- *Sumado a ello, el valor reporte en el contrato y en el formato no corresponde con el valor ejecutado, según el acta final # 5 y acta de pago final #5, porque ahí relacionan un saldo a favor del Municipio de Piamonte – Cauca.*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

3- *Así las cosas, dicho contrato presenta inconsistencias y está mal reportado en el RUP, ya que los salarios mínimos reales de acuerdo al valor ejecutado corresponden a 2.148,68 y no a 2.142,65, lo que a la postre se configura en una presunta falsedad.*

Se dio traslado al oferente CONSORCIO OG CHOCO para el ejercicio de su derecho a la defensa y contradicción.

Subsanaciones presentadas por el Oferente 2 CONSORCIO OG CHOCO	
Medio de recepción:	Plataforma SECOP II / PROCESO CEG-017-2024 MENSAJES / GESTION DE MENSAJES/ CO1.MSG.7329452
Fecha de recepción:	10/12/2024 6:49:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Asunto:	SUBSANACION


Detalles de mensaje

Referencia interna: INA-053-2024
Descripción del proceso: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141
De: CONSORCIO OG CHOCO
Usuario: YIBER ALEXIS GASCA GUTIERREZ
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (10/12/2024 6:49:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7336632
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OFICIO DE SUBSANACION.pdf	OFICIO DE SUBSANACION.pdf	Detalle
SUBSANACION.rar	SUBSANACION.rar	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

RESPUESTA A LAS SUBSANACIONES:

- **Respecto de los requisitos jurídicos:**

Dentro del término previsto para ello el proponente subsanó en debida forma, y una vez analizados los documentos aportados y las aclaraciones dadas por el oferente dentro del plazo establecido para presentar las observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar, se informa que CUMPLE con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico establecidos en el Documento de Términos y Condiciones.

- **Respecto de los requisitos Técnicos y de Capacidad Residual:**

Observaciones presentadas por el Oferente 2 CONSORCIO OG CHOCO	
Medio de recepción:	Plataforma SECOP II / PROCESO CEG-017-2024 MENSAJES / GESTION DE MENSAJES/ CO1.MSG.7336938
Fecha de recepción:	10/12/2024 7:21:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Asunto:	OBSERVACION

El presente informe presenta las respuestas correspondientes a cada una de las observaciones consignadas en el archivo adjunto, desarrolladas con base en el análisis específico de cada uno de los aspectos ponderables y relevantes en cada caso particular.

Aclaración presentada por el Oferente 2 CONSORCIO OG CHOCO A LAS OBSERVACIONES DE PRODYM DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Medio de recepción:	Plataforma SECOP II / PROCESO CEG-017-2024 MENSAJES / GESTION DE MENSAJES/ CO1.MSG.7361962
Fecha de recepción:	13/12/2024 11:50:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Asunto:	RE: requerimiento observación de oferente PRODYM ESP SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: INA-053-2024

Descripción del proceso EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141

Descripción del proceso

OG CHOCO

Usuario: YIBER ALEXIS GASCA GUTIERREZ

Fecha: 42 minutos de tiempo transcurrido *(13/12/2024 11:50:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7361962

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: requerimiento observación de oferente PRODYM ESP SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Florencia 13 de diciembre de 2024.pdf	Florencia 13 de diciembre de 2024.pdf	Detalle
25000-23-36-000-2015-02617-01(57572)_20210827.pdf	25000-23-36-000-2015-02617-01(57572)_20210827.pdf	Detalle
CERTIFICACION.pdf	CERTIFICACION.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

12/12/2024 8:49:07 PM Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A

Buenas noches,

Se adjunta el requerimiento y la observación para que se atendido por el oferente 2 CONSORCIO OG CHOCO

RESPUESTAS DEL COMITÉ EVALUADOR UNA VEZ FENECIDO EL TRASLADO DE LAS OBSERVACIONES DE PRODYM ESP SAS AL PROPONENTE CONSORCIO OG CHOCO

OBSERVACION: No aporta acta de liquidación, lo que aporta es acta de pago. Lo cual no es idóneo ni pertinente para soportar la referida experiencia.

RESPUESTA: El documento de términos y condiciones señala, numeral 5.4.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA en la: **La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia** se realizará de la siguiente manera:
…()

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación ***y el acta de liquidación*** *y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo con la normatividad, es necesaria la liquidación****,*** *en caso de que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final.*

En el presente caso el oferente allega: copia del contrato

(10 DE ENERO DE 2018)

Contratante:	**MUNICIPIO PIAMONTE-CAUCA**
NIT:	817.000.992-5
Contratista:	**GYG INGENIERIA S.A.S**
NIT:	900.757.016-1
Representante Legal	**YIBER ALEXIZ GASCA GUTIERREZ**
C.C:	17.688.626 de Florencia Caquetá.
Objeto:	***"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN POSTE PARA LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE".***

Numero	Fecha	Vigencia
10	viernes, 10 de noviembre de 2017	**31/12/2017**

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

CONSTRUCCION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN POSTE PARA LAS VEREDAS SAN JORGE, MORROS, DELICIAS, LIBERTAD, REMANSO Y PLAYA RICA EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Código Rubro	Nombre del Rubro	Valor Disponibilidad
4.9	TOTAL GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
4.9.2	GASTOS DE INVERSIÓN	
4.9.2.1	ASIGNACIONES DIRECTAS	
4.9.2.1.6	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)	
4.9.2.1.6.6	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL	$800.000.000,00
4.9.2.2	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
4.9.2.2.6	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)	
4.9.2.2.6.6	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL	$487.863.870,00
4.9.2.3	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN	
4.9.2.3.6	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)	
4.9.2.3.6.0	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL	$409.462.123,00
	Valor Total Disponibilidad	**$1.697.325.993,00**

Imputación:	
Valor:	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.673.929.993,00) M/CTE.
Plazo:	DOCE (12) meses y/o hasta el cumplimiento del objeto contractual.

Entre los suscritos **JOSE JOAQUIN RAMOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y

Copia del Acta del Acta de pago final:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Libertad y Orden

ACTA DE
PAGO FINAL No. 005
UNIÓN TEMPORAL VEREDAL PIAMONTE
INTERVENTOR

1.- DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No.		CONTRATO DE OBRA No. 001 - 2018
CONTRATANTE:		MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA
INTERVENTOR:		UNIÓN TEMPORAL VEREDAL PIAMONTE
CONTRATISTA:		GYG INGENIERÍA S.A.S.
OBJETO:		CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN POSTE PARA LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE
PLAZO INICIAL:		DOCE (12) MESES

2.- PARTES QUE INTERVIENEN:

En Piamonte (Cauca), a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los señores: **YIBER ALEXIZ GASCA GUTIÉRREZ**, representante Legal de **GYG INGENIERÍA S.A.S.** como Contratista y **HÉCTOR FABIO ALMARIO ROJAS** representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VEREDAL PIAMONTE** como Interventor del Contrato, con el fin de elaborar la presente Acta de pago Final No.005 del contrato citado anteriormente.

3.- CRONOLOGÍA:

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL:	10 DE ENERO DE 2018
INICIACIÓN CONTRATO:	12 DE ENERO DE 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 001	07 DE FEBRERO DE 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 002	

Activar Windows
Ve a Configuración para activa

Que evidencia la cronología del contrato y el balance del contrato; en esta acta podemos evidenciar que el contrato se había presupuestado inicialmente para un periodo de 12 meses y se ejecutó en 4 meses, quedando un saldo a favor del contratante.

Es claro que el contrato adolece del Acta de liquidación de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 que señala específicamente que contratos requieren acta de liquidación para su cierre, articulo 60 de la ley en comento, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012: *" Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.."*

Así mismo, se desconoció lo establecido en la misma minuta del contrato (ley para las partes) que a su tenor literal dispuso:

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Pliego de Condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Situación que no fue clarificada por el oferente en el traslado de las observaciones, quien se limito a señalar que el pliego establecía que si el contrato no había sido liquidado era suficiente el acta de terminación

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Así pues, en ausencia de un acta de liquidación, pueden aportarse **actas de terminación y/o de recibo final** como evidencia de la ejecución y cumplimiento del contrato. En consecuencia, hemos aportado:

- **Acta de Recibo Final No. 5.**
- **Acta de Pago Final No. 5.**

Ambos documentos cumplen con los lineamiento y términos de referencia.

En este orden, no es de recibo para el comité evaluador la respuesta emitida por el oferente CONSORCIO OG CHOCO, respecto de esta observación por cuanto; conforme la legislación aplicable al contrato y lo dispuesto en el mismo contrato, este adolece del acta de liquidación; en la cual, las partes consignan toda la información que dará cuenta del desarrollo del contrato y permitirá conocer la minucia técnica, administrativa, contable y jurídica de su ejecución: (sentencia 2011 consejo de estado Radicación número: 25000-23-26-000-1994-00404-01(14823) contenido del acta de liquidación final)

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Concepto / ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Objetivo / ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Contenido. Salvedades

La liquidación es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarias de las partes y su cuantía. La liquidación del contrato entonces, constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administración contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por toda la relación jurídica obligacional. Siendo así, el acta de liquidación final deberá i) identificar el contrato, las partes, sus sucesores y los cesionarios si los hay; su objeto y alcance, ii) determinar el precio, su pago, amortización o modificación y oportunidades de pago, iii) señalar las actas pendientes de pago, la forma como se utilizó el anticipo y lo facturado el contratista, iv) establecer el plazo, las modificaciones de obligaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y reinicios y las sumas que quedan pendientes de cancelar. También en el acta las partes dan cuenta de las salvedades a que haya lugar de manera detallada y concreta.

Si bien es cierto el pliego refiere el acta de terminación y/o acta de recibo final, es por dos razones: la primera porque hay contratos que legalmente no requieren ACTA DE LIQUIDACION para su cierre y dos porque puede ser que el contrato aun cuando ya esté terminado aun **no haya transcurrido el termino** para su liquidación; ninguna de las dos aplicables en el presente caso.

OBSERVACION 2: Sumado a ello, el valor reporte en el contrato y en el formato no corresponde con el valor ejecutado, según el acta final # 5 y acta de pago final #5, porque ahí relacionan un saldo a favor del Municipio de Piamonte – Cauca.

RESPUESTA: Efectivamente se observa una discrepancia entre el valor ejecutado reportado en el formato 3 y el valor ejecutado reportado en el documento denominado Acta de Recibo final Num. 5 y acta de pago final número 5.

Acta de recibo final Núm. 5:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

ESTADO DEL CONTRATO	
VR.TOTAL DEL CONTRATO	$1.673.929.993
VR. EJECUTADO ACUMULADO ACTAS ANT.	$1.280.448.240
VR. EJECUTADO PRESENTE ACTA	$391.948.481
VR. TOTAL ACUMULADO A LA FECHA	**$1.672.396.721**
BALANCE DE PAGOS	
VALOR PAGADO COMO ANTICIPO	$0
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$1.280.448.240
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**$391.948.481**
SALDO DEL CONTRATO	$1.533.272
SUMA TOTAL	**$1.673.929.993**

VR. PAGAR PRESENTE ACTA $391.948.481,00 SON: TRESCIENTOS NOVE

OBSERVACIONES: LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE REPARAR Y ENMEND

YIBER ALEXIZ GESCA GUTIERREZ
REP. LEGAL GYG INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA

ING. HÉCTOR
REP. LEGAL UNIÓN T
IN

Acta de pago final Núm. 5:

6.- BALANCE DEL CONTRATO:

VALOR ACTIVIDADES CONTRATADAS:	$ 1.673.929.993,00	
Valor Ejecutado Actas de Recibo Parcial Anteriores		$ 1.280.448.240,00
Valor Ejecutado Acta de Recibo Parcial No. 004		$ 391.948.481,00
Valor Ejecutado Acta de Recibo Final		$ 0,00
Saldo a favor del Municipio		$ 1.533.272,00
SUMAS IGUALES	**$ 1.673.929.993,00**	**$ 1.673.929.993,00**

Y valor reportado en el formato 3 de ENTerritorio S.A.:

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación dd/ mm/aaaa	Fecha de Terminación dd/mm/aaaa	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	% Porcentaje de Participación (Cuando la experiencia acreditada haya sido realizada en consorcio o unión temporal)				VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA TEMINACIÓN ($)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO RESPORTADO EN EL RUP (EN SMMLV)	
1	4	GENERAL	PIAMONTE CAUCA	001-2018	Construccion de redes de media y baja tension y montaje de transformadores en poste para las veredas del municipio de Piamonte	721029 - 721515	I	100%	OBINCOEL OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS ZOMAC SAS	12/01/2018	15/05/2018	$ 1.673.929.993,00	$ 2.142,65	$ 2.142,65

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Siendo claro que el formato requería que el oferente diligenciara el cuadro con el VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA TERMINACION. Habiendo reportado **el valor contratado** y no el ejecutado como lo EXIGE EL FORMATO; situación que a pesar de ser dada a conocer en el traslado respectivo; no le mereció al oferente 2 CONSORCIO OG CHOCO, ninguna aclaración; sin embargo, SI es reconocido por el CONSORCIO en su documento de Respuesta al requerimiento sobre inconsistencias en la experiencia habilitante, tal diferencia, pero respecto de la información reportada al RUP al señalar:

En el caso que nos ocupa:

- Se ha presentado una diferencia mínima entre el valor reportado en el RUP ($1.673.929.993) y el valor real ejecutado ajustado según las actas finales ($1.672.396.721).

De lo cual es plausible colegir que existió INEXACTITUD en la información reportada a ENTerritorio SA. por el oferente situación que en el documento de términos y condiciones esta señalada expresamente al indicar:

2.13. INFORMACIÓN INEXACTA

ENTerritorio S.A. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el oferente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

Lo anterior, nos conduce al documento de términos y condiciones numeral **2.18. CAUSALES DE RECHAZO**

15. Cuando el oferente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral INFORMACIÓN INEXACTA.

CONCLUSION: RECHAZADO

OBSERVACION 3: Así las cosas, dicho contrato presenta inconsistencias y está mal reportado en el RUP, ya que los salarios mínimos reales de acuerdo al valor ejecutado corresponden a 2.148,68 y no a 2.142,65, lo que a la postre se configura en una presunta falsedad.

RESPUESTA: En el presente caso es necesario señalar que la normatividad vigente y aplicable nos obliga como entidad a evaluar el RUP para la determinación de los requisitos habilitantes; así lo establece nuestro manual de contratación y la verificación de que el documento se encuentre actualizado vigente y en firme, tal como se dispuso en el documento de términos y condiciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

12. Registro único de proponentes – RUP:

Siempre que lo considere necesario, ENTERRITORIO podrá solicitar, como medio para la verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de selección, la presentación por parte de los Oferentes del Registro Único de Proponentes - RUP. La Entidad definirá los documentos que suplan la ausencia de RUP para aquellos interesados que no estén obligados a contar con él.

5.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; **documento este que deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme**, a más tardar al vencimiento del término otorgado para presentar oferta, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y debe haber sido expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas

Tal y como acaeció en el presente caso. Lo demás corresponde a la CAMARA DE COMERCIO tal como lo establece la ley 1150 de 2007 en su artículo 6.

2. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE

Oferente		REQUISITOS HABILITANES				RESULTADO
		Jurídicos	Financieros y de organización	Técnicos		
				Capacidad Residual	Experiencia Oferente	
1	**PRODYM ESP SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**CONSORCIO OG CHOCO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO CAUSAL 15

3. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Que en el CAPÍTULO VI FACTORES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE del Documento de términos y Condiciones, se establece que:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	58,5 puntos
Experiencia Específica Adicional Del Oferente	20 puntos
Factor de calidad	10 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

PONDERACIÓN

- **OFERTA ECONÓMICA (máximo 58.5 puntos)**

En aplicación al numeral **6.1** del Documento de Términos y Condiciones, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Presupuesto Oficial Estimado (POE)	4,273,743,672.11	100.0%			TRM	
PUNTAJE MAXIMO OTORGADO		58.5				

0.34 Media Geométrica $ 4,377.34

MEDIAS			
		RANGO TRM (centavos)	
1	Mediana con valor absoluto	De 0.00 a 0.24	4,119,044,513.06
2	Media Geométrica	De 0.25 a 0.49	4,117,715,495.68
3	Media Aritmética Baja	De 0.50 a 0.74	4,066,731,041.53
4	Menor Valor	De 0.75 a 0.99	4,014,417,570.00

No.	OFERENTE	Propuesta económica excel	Media geométrica		Media Aritmética Baja	Menor valor
1	PRODYM ESP SAS	4,014,417,570.00	58.50			

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	PRODYM ESP SAS	58.5 puntos

Ahora bien, el hecho de que el oferente No 1 PRODYM ESP SAS hizo público el valor de su oferta en el SECOP II, es responsabilidad expresa del oferente.
Así lo expresa el en numeral 17 de **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES** consignada el documento de Términos y Condiciones que señala:

"(…) 17. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma. (…)"

También se hace alusión al asunto en el numeral **4.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA d**el documento de Términos y Condiciones que señala:

"Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Términos y Condiciones, y sus anexos, publicados en el SECOP II. (…)"

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Igualmente se señala en el Documento de términos y condiciones: 6.1.4 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

Nota 1: *El oferente asumirá por su cuenta y riesgo la presentación del documento* ***Anexo7A-Oferta económica*** *sin contraseña o protección.*

En el presente caso, el oferente hizo público el valor de su oferta en la misma plataforma; riesgo únicamente para si mismo, al poner en evidencia su valor antes del tiempo procedimental establecido.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

En aplicación al numeral **4.1.2** del Documento de Invitación, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**PRODYM ESP SAS**	20 puntos

- **FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Presentación de un plan de calidad (5 PUNTOS)

En aplicación al numeral **6.3.1** del Documento de Términos y Condiciones, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**PRODYM ESP SAS**	5 puntos

- **FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (5 PUNTOS)

En aplicación al numeral **6.3.2** del Documento de Términos y Condiciones, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**PRODYM ESP SAS**	0 puntos **(1*)**

(1*) no obstante que el oferente No 1. PRODYM ESP SAS presentó el formato 11a, analizado el contenido de dicho formato, **no se encontró en el mismo** el compromiso se que se indica en el numeral 6.3.2 Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra de documento de los Términos y Condiciones que señala:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

*"(…) ENTERRITORIO S.A asignará un puntaje máximo de CINCO (5) puntos al Oferente **que se comprometa** a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del formato establecido por el Grupo de Procesos de Selección. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina (…)"* negrita fuera de texto.

Por lo tanto, se le asignan cero (0) puntos.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)**

7.1.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (10 PUNTOS)

En aplicación al numeral **7.1** del Documento de Términos y Condiciones, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**PRODYM ESP SAS**	0 puntos **(2*)**

(2*) no obstante que el oferente No 1 PRODYM E.S.P. S.A.S. presentó el formato 8 Industria nacional, analizado el contenido de dicho formato, **no se encontró en el mismo el compromiso** que se indica en el documento de Términos y Condiciones en el numeral 7.1.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional en su literal A que señala:

"(…) Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Oferentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos. (…)"

El puntaje y los servicios que hace referencia el anterior literal son los consignados en el numeral 7.1.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional en el tercer aparte que señala:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

(…) En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Vigencia	No. De Partida Arancelaria	% de Participación	Puntaje Individual de cada bien
1	CELDA DE MEDIA TENSIÓN 7,2/ 17,5 / 36KV; 25/31,5 / 40 Ka; MAYORES A 1000 VOLTIOS	18/03/2025	8537200000	2.52%	10
Puntaje Total					10

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: (…)"

Por lo tanto, se le asignan cero (0) puntos.

- **VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)**

En aplicación al numeral **7.2** del Documento de Términos y Condiciones, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**PRODYM ESP SAS**	0 puntos **(3*)**

(3*) El oferente PRODYM E.S.P. S.A.S., NO aporta el Formato 11 - Vinculación de personas con discapacidad y la documentación requerida en el numeral **4.2.4 VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD** del documento de invitación.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

En aplicación al numeral **6.5.** del Documento de Términos y Condiciones, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**PRODYM ESP SAS**	0 puntos **(4*)**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

(4*) no obstante que el oferente No 1. PRODYM ESP SAS presentó el formato 17 ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, analizado el contenido de dicho formato, se encontró que no cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 de estipula:

> *"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas* ***durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección****. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (…)"* Negrita fuera de texto.

Lo que se encontró es que en el formato el oferente consigna que la participación mayoritaria de las mujeres es a partir de (20/06/2024) como se puede ver en la siguiente imagen:

PRODYM 15 Años
Ingeniería para el desarrollo

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: (20/06/2024)

En constancia, se firma en Medellín, a los 28 días del mes de noviembre del 2024.

DARWIN VALENCIA MURILLO
Representante Legal

Por consiguiente, se le asignan cero (0) puntos, ya que la participación de mujeres no se ACREDITA, durante ***al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.***

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)**

En aplicación al numeral **6.6** del Documento de Términos y Condiciones, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**PRODYM ESP SAS**	0.25 puntos
2	**CONSORCIO OG CHOCO**	0.25 puntos

➢ **RESUMEN DE PONDERACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PRODYM ESP SAS
OFERTA ECONÓMICA (máximo 58.5 puntos)	58.5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS	20
Presentación de un plan de calidad (5 PUNTOS)	5
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (5 PUNTOS)	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)	0
VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	0
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)	0.25
TOTAL, PUNTOS	83.75

Dado en Bogotá D.C., a los doce (13) días del mes de diciembre de 2024

COMITÉ EVALUADOR,

ISABEL GALEANO ALVARADO
Profesional Jurídico Comité Evaluador

VICTOR NAYNN PIÑEROS CUERVO
Profesional Técnico Comité Evaluador

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

INDIRA ESMEIRA HÓMEZ LOZANO
Profesional Financiero Comité Evaluador

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901